

30.01.14

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

13 MAR. 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES26 FEB. 2014
RECIBIDOCONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

- 4 MAR. 2014

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	ATO
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFREN DACION

REF POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

07 MAR. 2014

ANDRES CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICAJEFERIA DE AREA DE ESTUDIOS PROYECTOS
Y REINVESTIGACIONES
DIVISION INVESTIGACIONES
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

XOK

DISTRIBUCION:
1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

0029242014

1965 / 2014

OF DE PARTES DIFRES
26.02.2014 10:00

6767329

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.**DECRETO SUPREMO N° 137****SANTIAGO, 16 DE ENERO DE 2014****VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Informe favorable de fecha **20 de Noviembre de 2013** emitido por la Comisión Especial Asesora del Presidente de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Rosa Adriana Salaverry Piñeiro se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

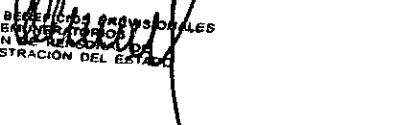
DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Rosa Adriana Salaverry Piñeiro, cédula de identidad N° 4.367.606-7, una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

**ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



- Departamento de Acción Social
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Archivo

